

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 -- 4400 SALTA
T.E. 4255420 -- FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 19 de Marzo de 2.003

60/03

Expte. N° 867/76

VISTO:

Que ante la presentación de la Dra. Emilce Ottavianelli, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, quien plantea situación discriminatoria en el tratamiento dado a los usuarios de la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería "Ing. Rolando Federico Poppi"; y

CONSIDERANDO:

Que alumnos de la Universidad plantean ante el Consejo Superior su malestar por las disposiciones adoptadas por dicha Biblioteca y por ende la Facultad de Ingeniería al ponerse en vigencia el nuevo Reglamento de Préstamos;

Que el Consejo Superior mediante Res. N° 274-CS-02 solicita a la Facultad de Ingeniería la revisión del "**Reglamento para Préstamo de Bibliografía**", de la Biblioteca "Ing. Rolando F. Poppi" para aclarar y responder a la presentación formulada por la Dra. Emilce Ottavianelli;

Que analizadas las actuaciones la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 3/2.003 propone un tratamiento específico de los tópicos precedentes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 12 de Marzo de 2.003)

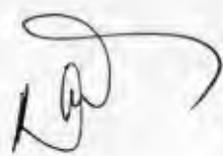
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Formar una Comisión Conjunta de la Comisión de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo para tratar la solicitado por el Consejo Superior en su Res. N° 274-CS-02.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría del Consejo Superior, al Secretario de Facultad, a las Comisiones mencionadas y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Docencia para su toma de razón y demás efectos.

AM/mv.


Ing. HECTOR RAUL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA